
	POLÍTICA DE DENUNCIAS		
	REVISIÓN NÚMERO	FECHA ORIGINAL DE EMISIÓN Marzo 8, 2018	ENTRADA EN VIGOR Marzo 8, 2018
ALCANCE: Esta Política es aplicable a todos los directores, gerentes, empleados, agentes, contratistas y consultores de la Empresa y sus subsidiarias (colectivamente las “Personas Sujetas”).			
APROBADO POR:	Presidente de la Junta	FIRMA:	
ADMINISTRADO POR:	El Comité de Gobernanza Corporativa y Nominaciones		
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	Código de Conducta Profesional y Ética Política de Anti-Corrupción y Soborno Política de Conflictos de Interés Política de Diversidad Política de Derechos Humanos Política de Privacidad Política de Desarrollo de Recursos Responsable		

INTRODUCCIÓN

Entre Mares de Guatemala S.A. de C.V. y Bluestone Resources Inc. (la “Empresa”) está comprometida con cumplir todos los requerimientos aplicables incluyendo los concernientes a prácticas corporativas contables, controles contables y prácticas de Auditoría (“Estándares Contables”) y con su *Código de Ética*, el cual requiere el cumplimiento con altos estándares de prácticas comerciales y ética, en la conducta de negocios y las operaciones de la Empresa, en sus subsidiarias y afiliadas.

De conformidad con el Mandato del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Empresa (la “Junta”) y los requerimientos regulatorios aplicables, es política de la Empresa establecer, mantener y desarrollar procedimientos para procesar quejas de una forma confidencial y anónima que faciliten (1) el recibo, registro y tratamiento que se les dé a las inquietudes y posibles problemas recibidos por la Empresa con relación a la contabilidad, los controles contables internos, asuntos de auditoría y el *Código de Ética* de la Empresa, y (2) la presentación de inquietudes y posibles problemas de forma confidencial y anónima de parte de los directores, gerentes o empleados de la Empresa y de cualquier otra parte interesada relacionada con contabilidad cuestionable o asuntos de auditoría o la violación del *Código de Ética* de la Empresa. Para satisfacer estas necesidades, la Empresa ha desarrollado esta Política de Denuncias (la “Política”).

CONDUCTA BAJO ESTA POLÍTICA

Algunos ejemplos de cuestiones que pueden constituir una base para un reporte bajo esta Política incluyen:

- (a) cuestiones y posibles problemas con relación al cumplimiento de Estándares Contables de parte de la Empresa, incluyendo:
 - i. declaración financiera de la Empresa o cualquiera de sus subsidiarias;

- ii. fraude o declaración errónea en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de cualquier estado financiero de la Empresa;
 - iii. fraude o declaración errónea en el registro y mantenimiento de los registros financieros de la Empresa;
 - iv. deficiencias en o incumplimiento de las políticas internas y controles de la Empresa;
 - v. tergiversación o falsos testimonios de o por parte de un director, gerente o empleado de la Empresa o cualquiera de sus subsidiarias con relación a asuntos contenidos en sus registros financieros o reportes de auditoría; o
 - vi. alejamiento de la completa y justa declaración de las condiciones financieras de la Empresa;
- (b) inquietudes y posibles problemas relacionados con el incumplimiento del *Código de Ética* de la Empresa incluyendo violaciones a cualquier política corporativa -incluyendo, pero no limitado a salud y seguridad, medioambiente, asuntos operacionales o de ética; o
- (c) represalias a cualquier Persona Sujeta que presente una queja de buena fe y de acuerdo con esta Política cuando crea, razonablemente, que esta sea substancialmente verdadera, o que ayude, de buena fe, en cualquier investigación o procedimiento con relación a una queja de acuerdo con esta Política.

COMUNICACIÓN DE ESTA POLÍTICA DE DENUNCIAS

Para asegurarnos que las Personas Sujetas estén al tanto de esta Política, se distribuirá una copia de esta Política a todas las Personas Sujetas a quienes se les requerirá una firma de recibido, de leído, y de que cumplirán con la Política. Todas las Personas Sujetas serán notificadas cuando se hagan cambios significantes a esta Política. Todas las Personas Sujetas nuevas recibirán una copia de esta Política y serán informadas sobre su importancia. Otras partes interesadas pueden consultar la página web de la Empresa para obtener la información más reciente con respecto a esta Política. Pósters en inglés y español acerca de esta Política de Denuncias serán colocados en cafeterías y oficinas donde sean fácilmente visibles a Personas Sujetas y se repartirán tarjetas de tamaño bolsillo con la información de contacto para denuncias a todas las Personas Sujetas. Se adjunta un póster de muestra a esta Política.

REPORTE RESPONSABLE

Cualquier persona con una queja o inquietud sobre la conducta que es requerida para reportar bajo esta Política debe consultar primero con la persona encargada de departamento o grupo en la Empresa donde se originó la inquietud. Asimismo, personas que tengan un puesto de supervisión o gerencial deben asegurarse de que los empleados que se encuentren bajo su supervisión estén al tanto de esta Política y que estén familiarizados con los mecanismos disponibles para el reporte de cualquier presunta infracción.

Cuando sea al caso de que una Persona Sujeta no pueda reportar su inquietud con su supervisor o cuando una Persona Sujeta no se sienta a gusto reportando una inquietud a su supervisor, las inquietudes con relación a presuntas infracciones deben ser comunicadas al Presidente del Comité de Auditoría (puede ser anónimamente también como se indica abajo) a través de uno de los siguientes métodos:

- (a) Por teléfono, correo electrónico, o en línea de una manera **confidencial y anónima** a través de los servicios de la empresa independiente Whistleblower Security, los cuales se han contratado para manejar cualquier tipo de quejas de manera confidencial y anónima y quienes reportarán directamente con Director del Comité de Auditoría:

Teléfono:

Llame al 1-866-921-6714 desde Estados Unidos o Canadá o llame por cobrar al 1-604-922-5953 para hablar con un profesional experimentado en español o para dejar un mensaje.

O

Envíe un correo electrónico a:

bluestone@integritycounts.ca

Este servicio de manejo de denuncias mantendrá su anonimato si es que usted así lo desea. De cualquier manera, el uso de una cuenta de correo no-identificable o de una tercera parte pueden ser usados para mantener su anonimato.

O

En línea:

www.integritycounts.ca/org/bluestone

Las quejas relacionadas con una presunta violación o inquietud deben estar basadas en hechos y no en especulaciones, y deben incluir tanta información específica como sea posible e información corroborada para respaldar el comienzo de la investigación. La Empresa debe determinar si debe optar por no comenzar una investigación si una queja contiene alegaciones que no puedan ser respaldadas con hechos verificables.

Cuando se reporten inquietudes, la Empresa prefiere que la persona que presente la queja se identifique para facilitar que la Empresa tome los pasos apropiados para abordar la queja, incluyendo llevar a cabo la investigación apropiada. La Empresa también reconoce que algunas personas se sentirán más a gusto reportando una presunta violación de manera anónima. Si la persona que reporta desea permanecer en el anonimato, él o ella puede hacerlo y la Empresa empleará esfuerzos razonables para proteger la confidencialidad de la persona que reporta sujetándose a la ley o reglamento o procedimientos legales aplicables.

SIN REPRESALIAS O CONSECUENCIAS ADVERSAS

Ninguna Persona Sujeta que de buena fe (a) plantee inquietudes o posibles problemas en relación con el cumplimiento de Estándares Contables por parte de la Empresa, (b) reporte violaciones al *Código de Ética*, o (c) provea asistencia al Comité de Auditoría o la gerencia o cualquier otra persona u organismo regulatorio con respecto a dicho reporte deberá sufrir acoso, represalias o consecuencias laborales adversas. Cualquier empleado que use represalias en contra de una persona que haya planteado una inquietud o un posible problema de buena fe estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir hasta el despido. Todas las otras partes interesadas que actúen de buena fe tampoco sufrirán consecuencias por alertar sobre asuntos legítimos al Comité de Auditoría para consideración.

ACTUANDO DE BUENA FE

Esta Política está dirigida a alentar y a permitir que las Personas Sujetas puedan plantear sus inquietudes serias en vez de buscar resoluciones fuera de la Empresa. Cualquier persona que haga un reporte debe de actuar de buena fe y tener motivos razonables para hacerlo. Cualquier acusación que no pueda ser comprobada y que haya sido hecha maliciosa o deliberadamente sabiendo que ésta era falsa será considerada como una ofensa seria y la persona que la reporte estará sujeta a medidas disciplinarias que pueden incluir hasta el despido por causa justificada.

PROCESO E INVESTIGACIÓN DE QUEJAS

El Director del Comité de Auditoría debe de investigar cada incidente reportado de manera oportuna a menos que este determine que no existen fundamentos razonables para comenzar una investigación. El Director del Comité de Auditoría puede, al conducir su investigación, reclutar empleados de la Empresa

y/o consejeros legales, contables o consejeros externos si así lo considera apropiado. Todas las Personas Sujetas están obligadas a cooperar en cualquier investigación llevada a cabo como resultado de una queja de acuerdo con esta Política. Una investigación puede incluir discusiones con la persona que ha presentado la queja (a menos que esta haya sido presentada anónimamente), la parte en contra de la cual se han hecho las alegaciones y testigos según sea apropiado.

Las inquietudes serán investigadas tan pronto como sea posible. La naturaleza de la queja puede requerir que la Empresa se dirija a un organismo externo, lo cual puede causar extensiones en el proceso de investigación. Además, la complejidad de la queja puede incrementar el tiempo que se tome para investigarla.

La Empresa se esforzará en conducir todas las investigaciones de acuerdo con esta Política de una forma confidencial. Toda información relacionada con quejas, incluyendo la identidad de la persona que reportó la queja será únicamente revelada a las personas específicas que necesitan saber esa información o las que lo tengan permitido de acuerdo con las leyes aplicables. La decisión final sobre una investigación será comunicada a la persona que reportó la queja siempre y cuando sea posible.

DECLARACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y RETENCIÓN DE REGISTRO DE QUEJAS

El Director del Comité de Auditoría reportará sus conclusiones al Comité de Auditoría Al concluir cualquier revisión o investigación sobre una queja que haya sido hecha de buena fe. El Comité de Auditoría, con las aportaciones de la gerencia de la Empresa, si es que estas son requeridas, determinará la validez de la queja y si cualquier medida correctiva es apropiada. El Director del Comité de Auditoría deberá informar oportunamente a la Junta Directiva de aquellas medidas correctivas propuestas por escrito.

El Director del Comité de Auditoría debe de proporcionar un reporte escrito a la Junta Directiva sobre toda queja recibida de acuerdo con esta Política trimestralmente. La Empresa deberá retener los registros de todas las quejas incluyendo la documentación que explique las investigaciones o medidas que se tomaron por un periodo mínimo de siete (7) años.

CUMPLIMIENTO

El cumplimiento con los estándares, requerimientos y procedimientos expuestos en esta Política es una condición para el nombramiento, empleo o contrato de todas las Personas Sujetas. Cualquier persona que viole esta Política puede afrontar medidas disciplinarias que pueden incluir hasta el despido por causa justificada sin previo aviso con relación a su empleo, cargo o designación por la Empresa.

El hecho de no leer o comprender esta Política no es excusa para cumplir con ella.

REVISIONES A ESTA POLÍTICA

El Comité de Auditoría revisará y evaluará esta Política anualmente para determinar si la Política es efectiva para proveer de procedimientos adecuados para reportar violaciones y quejas con relación a los Estándares Contables o el *Código de Ética*. El Comité de Auditoría presentará cualquier cambio recomendado a la Junta Directiva para su aprobación.

PREGUNTAS

Toda pregunta sobre la forma en que se debe seguir esta Política en ciertos casos puede ser tratada con el Director del Comité de Auditoría.